



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y cuatro (094-2023)**, presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“En razón de 2 peticiones presentadas de fechas: 18/04/2023 t 5/06/2023 sin haber recibido por escrito respuesta y mejor aún solución. No obstante haber recibido la profesional de la DACGER del MOP al señor quien es vicepresidente de la directiva de la Res. Santa Lucía, Ilopango, de donde se ha solicitado las gestiones por escrito de las cartas antes mencionadas. Po lo tanto solicito:

Carta de fecha: 18/04/2023 puntualmente den solución a los numerales 1), 3), 5) urgente, 6). Carta de fecha 5/06/2023 numeral 1) 4) y en general todas las peticiones (anexo cartas de dichas peticiones y hago constar con fotografía la vulnerabilidad de la Res. Santa Lucía, Ilopango.

Pida a cada área que corresponda en qué estado se encuentra el proceso de cada petición”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas inicialmente a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** y a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo**; y posteriormente se amplió la búsqueda a la **Gerencia de Gestión Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información hace saber que, mediante resolución de las quince horas del día veintisiete de septiembre del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 2 de la LAIP, ya que, a esa fecha, aún se continuaba en la búsqueda y localización de la información requerida.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DIOP-190/2023, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En referencia a solicitud de información No. MOP 094 - 2023, recibida en esa oficina el 14 de los corrientes, mediante la cual requieren respuesta sobre notas presentadas con peticiones relativas a obras en Col. Santa Lucía, en río El Sauce de Afluente de río Chagüite, Ilopango, se manifiesta que a la DIOP no le compete emitir respuesta sobre las notas en referencia, ya que las mismas no fueron dirigidas ni marginadas a esta Dirección, lo que le comunico para los efectos del caso”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.



IX. Por su parte, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** indicó mediante una nota con referencia MOPT-DACGER-242-05/10/2023, de fecha cinco de octubre del corriente año, entre otros aspectos los siguiente:

“En respuesta a la solicitud de información No. 094-2023 donde se solicita: ‘Respuestas sobre notas presentadas con peticiones relativas a obras en Col. Santa Lucía, en Río El Sauce de afluente del Río Chagüite, Ilopango’, tenemos a bien indicar lo siguiente:

En razón de las notas recibidas en el Despacho Ministerial los días 20 de abril y 6 de junio de 2023, en la que listan una serie de peticiones, tenemos a bien indicarles que como Ministerio se ha buscado atender de manera integral la problemática de erosión en la zona de influencia del proyecto Residencial Santa Lucía, así como de infraestructura estratégica situada en el área circundante del proyecto. Actualmente se ha finalizado un tramo de 236.70 m longitud de canal en el cauce de Río Chagüite por un monto aproximado de \$1.6 millones de dólares, que, aunado con las obras de protección y manejo de la escorrentía superficial en los taludes de la margen izquierda, así como la colocación de 210,000 m³ de material debidamente compactado en sector de cárcavas en la margen derecha (ver Anexo 1), por un monto aproximado de \$5 millones de dólares, brindarán mayor protección ante erosión en el área de influencia del residencial, ya que mejora notablemente el comportamiento del sector.

Así mismo, atendiendo la petición ciudadana, tenemos a bien indicar que se realizaron labores de reparación de calles y protección de taludes en la calle de acceso a la obra, así como otras actividades en beneficio de los habitantes del residencial, tal como puede constatarse en informe adjunto (ver Anexo 2).

Además tenemos a bien hacer de su conocimiento que nuestra Dirección no cuenta con la información correspondiente a las viviendas de los Polígonos C y K, sin embargo les sugerimos hacer esta consulta en la Gerencia de Gestión Social y en Ministerio de Vivienda, posiblemente ellos puedan brindarles la información solicitada”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.

X. Mientras que la **Gerencia de Gestión Social** respondió por medio de un memorando con referencia GGS-MOP/106-2023, de fecha dos de octubre del presente año, entre otros puntos lo siguiente:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

“Por medio del presente remitimos información que maneja la Gerencia de Gestión Social, en relación a la solicitud de información número 094-2023:

Al respecto informamos que la Gerencia de Gestión Social del MOPT como parte de su competencia de desarrollar mecanismos de participación ciudadana en la Obra Pública, ha tenido la oportunidad de atender en campo y oficina las inquietudes surgidas en las diferentes etapas del caso por parte de habitantes y miembros de Junta Directiva de Residencial Santa Lucia, Ilopango. En ese marco lo consultado en las notas remitidas por la Junta Directiva al MOPT con fecha el 18/04/23 y 5/06/23, ha sido abordado expresándoles la disposición del MOPT de mantener comunicación con la comunidad, hacer coordinaciones interinstitucionales para superar progresivamente y en etapas sus peticiones cuando la institución tenga disposición presupuestaria; así como también está en proceso de evaluación técnica y financieramente sus requerimientos”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Gestión Social.

XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, entrega la información que compete a esta institución pública y que tiene en su poder. Además, se informa que cada unidad administrativa contestó según las competencias y funciones que cada una tiene en este ministerio.

Así mismo, se hace saber que, en atención a lo remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER), de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales. Así mismo, se informa que en atención a lo manifestado por la DACGER y de conformidad al art. 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la peticionaria para que la información referente a las “viviendas de los Polígonos C y K”, de dicho lugar, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda (MIVI). La Oficial de Información es Marcela Valle, con correo electrónico uaip@vivienda.gob.sv y número telefónico 2280-

9848. La unidad está ubicada en Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas por la Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo y por la Gerencia de Gestión Social.

- c) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

- d) **Oriéntese** a la solicitante para que la información referente a las “viviendas de los Polígonos C y K”, de dicho lugar, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda (MIVI).

- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información